



Resolución Directoral

Nº 150 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 023-2023-GR.CAJ-HGJ/URPII, relacionado al reconocimiento del primer, y segundo puesto por la participación en el concurso de Danzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° literal c) de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones, Promover valores sociales;

Por su parte, el artículo 24 literal i) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 147° literal a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; establece que los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos, entre otros, el *Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas*;

Asimismo, el artículo 148° del citado reglamento, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes; constituir ejemplo para el conjunto de servidores; que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado, que redunde en beneficio de la entidad; y que mejore la imagen de la entidad en la colectividad;

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas, en su centro laboral; por lo tanto, es un derecho del servidor público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus méritos personales, por lo que la autoridad competente reconoce, agradece y felicita el buen desempeño laboral a cada uno de los Servidores;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, bajo la política de buenas prácticas y humanidades en el trabajo en el marco al Vigésimo Noveno Aniversario de Creación del Hospital General de Jaén; como resultado de la organización del Concurso de Danzas 2023, se evidencio trabajo en equipo, fortalecimiento de lazos entre los trabajadores, a través de la participación artística, recurso humano como factor principal en el desarrollo de las actividades de confraternidad; por lo que, se reconocerá el esfuerzo, la aptitud positiva desarrollada en las actividades en dichos concursos; a los primeros puestos obtenidos en cada rubro; vía acto resolutivo;





Resolución Directoral

Nº 150 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de marzo del 2023

Por las consideraciones expuestas, contando con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la participación e identificación en el Concurso de Danzas organizado en el marco de las actividades del vigésimo noveno aniversario de creación del Hospital General de Jaén, al personal del primer, y segundo puesto de las áreas, que se detallará a continuación:

PUESTO	ÁREA/UPSS	INTEGRANTES
PRIMER	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Giannina Jeniffer Cusi Rosales.
		Hernestina Díaz Silva.
		Nury María Heredia Carrasco.
		Heeidy Milagros Vilchez Altamirano.
		Gina del Rosario Vera Herrera.
		Farly Sifuentes Barrientos.
SEGUNDO	ÁREA/UPSS	INTEGRANTES
	Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información	Leslie Arely Sánchez Peralta.
SEGUNDO	ÁREA/UPSS	INTEGRANTES
	Unidad de Seguros	Helen Vanessa Delgado Nolasco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique a los representantes de los Departamentos de Apoyo al Tratamiento, Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Unidad de Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA